

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 096/05**

Sucre, 11 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en antecedentes cursa el memorial de solicitud de fecha 28 de Septiembre de 2003 sobre aprobación de planos de la señora Juana Zurita Fernández de Serrano, la misma que señala ser propietaria conjuntamente sus hermanos de dos lotes ubicados en la prolongación de la calle Camargo final, calle Sagrado Corazón, derecho propietario adquirido de los señores Gustavo Urioste y Sra., tal cual cursa en los testimonios de propiedad; y que al no estar los mencionados lotes dentro de la trama urbana solicita en forma directa a la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal la aprobación de dichos planos que adjunta a su solicitud los mismos que fueron elaborados por el Topógrafo Luis Díaz Llave; pero que hecha la verificación por esta Comisión los planos que adjunta no responden a lo solicitado.

Que, posteriormente mediante nota de fecha 20 de octubre de 2004, en la cual la interesada Sra. Juana Zurita Fernández, solicita la modificación de la Resolución del Honorable Concejo Municipal No. 361/03 en lo concerniente a la parte Resolutiva, conforme nuevo petitorio.

Que, del análisis de la Resolución No. 361/03, de fecha 05 de noviembre de 2003, se observa que no existe ninguna relación entre lo solicitado por memorial de fecha 28 de septiembre de 2003 y la mencionada Resolución, debido a que el memorial mencionado simplemente solicita la aprobación de los planos a efectos de su incorporación dentro de la trama urbana en tanto que la Resolución en cuestión en su Art. 1, Instruye al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias pertinentes se proceda a la aprobación del plano de "división" de tierras en favor de los señores Salvador Zurita, Juana Zurita y hermanos Loayza Fernández, asimismo en su art. 2 se instruye que paralelamente a la aprobación del Artículo primero se proceda a la aprobación del plano de "anexión" entre la fracción L1 del parcelamiento aprobado en el anterior artículo y el Lote A1 del loteamiento de los Trabajadores Municipales para lograr una superficie mayor de 150 m² y dar salida a la calle del lote A1.

Que, posteriormente con Registro No. 0169, ingresó a la C.P.O.T.M.A., otra nota con fecha 17 de enero de 2005, por la que la interesada, rectifica la solicitud anterior que cursa con registro No.3325, solicitando al mismo tiempo a efectos de su cumplimiento que mediante Resolución se abrogue la Resolución del Honorable Concejo Municipal No. 361/03 de fecha 5 de noviembre de 2003, por no reflejar lo solicitado en fecha 28 de septiembre del 2003; así como disponer que se incorpore dentro de la trama urbana los lotes L 1 con una superficie de 285,00 mts.2 de propiedad de la señora Juana Zurita Fernández y el lote L 2 con una superficie de 75,00 mts.2 de propiedad de los hermanos Zurita Fernández.

Que, conforme lo dispone en el párrafo I del Art. 33, del Reglamento General de Urbanización y Subdivisiones del Gobierno Municipal de Sucre y en aplicación estricta al caso de referencia no procede cesión de terreno alguno en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, al tratarse en el caso que nos atinge tan sólo de 285 mts.2 para el L 1 y de 75,00 mts.2 de superficie para el L 2.

Que, la solicitud con registro 0169/05, es efectuada únicamente por la Sra. Juana Zurita Fernández, cuya firma cursa al pie de la misma, no consignando firma alguna de sus hermanos (Zurita Fernández), así como tampoco cursa en el expediente Poder alguno de representación otorgado por los mismos, como propietarios y parte interesada, en favor de la solicitante observándose en consecuencia falta de personería en la misma para la solicitud de incorporación en la trama urbana del Lote L 2 de 75,00 mts.2 de propiedad de sus hermanos.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

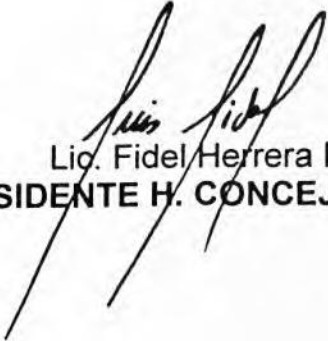
RESUELVE:

Art. 1° Abrogar la Resolución No. 361/03 de fecha 05 de noviembre de 2003.

Art.2° Incorporar en la trama urbana el lote L1 (con una superficie de 285,00 m2 de propiedad de la Sra. Juana Zurita Fernández, ubicado en la zona del Guereo, entre las calles Sagrado Corazón y otra sin denominación.

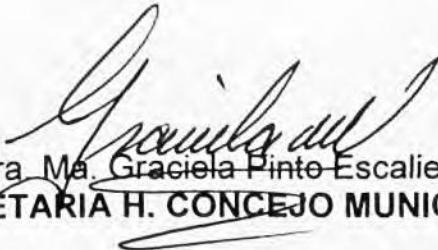
Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL